

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0248-2019-INIA

18 OCT. 2019

Lima,



CONSIDERANDO:

Que, con Ley 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 22 de la Ley 29873, señala que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, exponen por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; asimismo, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en su Reglamento, en función al tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ABS de fecha 03 de setiembre de 2019, el Área de Bienestar Social remite a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la misma que fue consensuada con los miembros del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del INIA;

Que, mediante Informe N° 109-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de fecha 28 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Racionalización, emite su conformidad a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

misma se enmarca dentro del objetivo estratégico contenido en el Plan Estratégico Institucional del INIA, relacionado a la gestión del riesgo;

Que, por Acta de fecha 03 de octubre de 2019, los miembros del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del INIA, aprobaron la referida Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la suscribieron en señal de conformidad;

Que, con Memorando N° 959-2019-MINAGRI-INIA-OA-GG de fecha 03 de octubre de 2019, la Oficina de Administración remite el expediente administrativo referido a la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se advierte el Informe N° 049-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ABS, mediante el cual la Responsable del Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la referida Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Titular de la Entidad la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, a través de los informes correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 241-2019-MINAGRIINIA-GG/OAJ de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en virtud a los informes emitidos por la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Unidad de Recursos Humanos y el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración, y con la conformidad del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INIA, en los términos propuestos por el área técnica;

Que, en atención a lo indicado, resulta necesario aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INIA, la misma que deberá ser expuesta para conocimiento de los trabajadores, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Ley 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos ponga de conocimiento de los trabajadores la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



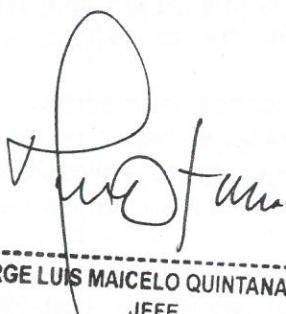
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0248-2019-INIA

aprobada, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPLICACIÓN OFICIAL
Jefe / Jefatura / Director General / Directorio
INIA
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fidel del Original,
del cual doy fe

18 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fotatario
R.J. N° 019-2017-INIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego del Perú, cuya labor es la elaboración y ejecución de la estrategia en innovación agraria, asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos, inherentes al desarrollo sus actividades, es por eso que, reconociendo la importancia y valor de sus colaboradores, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros trabajadores y colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo incluye principios y objetivos propuestos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), en tal sentido, los compromisos asumidos por la más alta autoridad de la Institución son los siguientes:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud de nuestros trabajadores y colaboradores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione por necesidad de servicio, mediante la gestión integral de los peligros y riesgos propios de nuestras actividades.
2. Velar por la seguridad de nuestros proveedores, visitantes y todo aquel que haga uso autorizado de las instalaciones bajo nuestro control.
3. Cumplir con la normativa legal vigente aplicable, así como con los compromisos voluntarios y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Exigir el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios, cooperativas de trabajadores, personas bajo modalidad formativa y aquellas personas que presten servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la Institución u alguna otra que se encuentre bajo nuestro control.
5. Establecer mecanismos que aseguren la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Proporcionar los recursos necesarios para la instrucción y capacitación oportuna en seguridad y salud de todos nuestros colaboradores.
7. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y evaluación de nuestros indicadores y resultados.

Lima, 03 de setiembre de 2019